Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 24 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0209740-2025

Icela Marina Newman Hurtado
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Unidad ejecutora 08, y Supervisora Certifico que el contratista **FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FUNDASABER"** identificado con **Nit. 900.137.340-3**, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual dentro del Proceso **CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-009-2025**, razón por la cual autorizo y ordeno el PRIMER pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($152.561.964).** dentro del periodo comprendido del 11 de diciembre a el 31 de diciembre. Así mismo, doy fe que valido la información Suministrada, por lo tanto,la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

Ana Milena Jimenez Tuñón
Secretario de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Jesus Gutierrez J.*	*Asesor Externo*	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA "FUNDASABER".	
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900137340-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11-12-2025	
N.º DEL CONTRATO:	PC-SPDS-009-2025	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACION	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.»	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($169.513.293).	
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**Poliza de cumplimiento**: 75-44-101149989-0	**Aprobación Pólizas:** 11/12/2025 -
FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSION, REINICIO:	11 de diciembre de 2025	
FECHA FINAL:	31 de diciembre de 2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	**x**	19 de diciembre de 2025

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	**25003006**	**08**	**03/12/2025**	**$ 63.810.000.00**
	25003007	**08**	**03/12/2025**	**$ 87.801.504.00**
	25003008	**08**	**03/12/2025**	**$ 950.400.00**
Registro	**CRP: 18078**	**08**	**11/12/2025**	**$ 950.400,00**
	CRP: 18077	**08**	**11/12/2025**	**$ 87.801.564,00**
	CRP: 18076	**08**	**11/12/2025**	**$ 63.810.000,00**

OBSERVACIONES: La suscrita secretaria Dra. Ana Milena Jiménez Tuñón en su calidad de Supervisora avala el pago del No. 1 del contrato PC-SPDS-009-2025.

La presente certificación se expide para el cobro **de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($152.561.964).**

Atentamente,

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 61
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA 01 DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO PC-SPDS-009-2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	PC-SPDS-009-2025 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FUNDASABER"
IDENTIFICACCIÓN:	NIT No. 900.137.340-3
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO DEL CONTRATO:	«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.»
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($169.513.293).
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ANA MILENA JIMENEZ TUÑON SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

Imputaciones Presupuestales	**No**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad Presupuestal	25003006	03/12/2025	$ 63.810.000.00
	25003007	03/12/2025	$ 87.801.504.00
	25003008	03/12/2025	$ 950.400.00
Registro Presupuestal	CRP: 18078	11/12/2025	$ 950.400,00
	CRP: 18077	11/12/2025	$ 87.801.564,00
	CRP: 18076	11/12/2025	$ 63.810.000,00

Con fundamento en el informe presentado por el contratista dentro del periodo comprendido del 11 de diciembre a el 31 de diciembre para la evaluación por parte de la supervisión, la suscrita ANA MILENA JIMENEZ TUÑON SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL en su calidad de Supervisora, según lo establece la cláusula octava del contrato.

C E R T I F I C A

Que FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA "FUNDASABER" en el marco del desarrollo de las actividades y suministros contratados dentro del Convenio de asociación PC-SPDS-009-2025, se verificó que el contratista suministró oportunamente los insumos, materiales y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los ítems establecidos en el convenio.

Así mismo se aprueba lo entregado por el contratista dentro de lo estipulado en alcance del objeto del convenio mencionado. Se deja constancia que la contratista anexa certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACIONES: La presente certificación se expide con el fin de hacer efectivo el Primer cobro correspondiente al convenio de asociación dentro del periodo comprendido del 11 de diciembre a el 31 de diciembre, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($152.561.964).** correspondiente al valor del contrato.

Para constancia se expide en Cartagena - Bolívar, a los Veinticinco (25) días del mes de diciembre del 2025.

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 61
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER

NIT: 900137340-3

CARTAGENA DE INDIAS BRR LOS CORALES MZ F LT 24 OF 2 A

TELÉFONO(S): 3103649246

EMAIL: direccion@fundasaber.org

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº GL102

SOMOS RESPONSABLES DE IVA.

RESOLUCION DIAN Nº 18764103333696 DEL 2025/12/18 VIGENCIA 24 MESES AUTORIZA PREFIJO GL NUMERO DEL 101 HASTA 200.

CLIENTE	: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT o C.C	: 890480184-4	FECHA	: 19/12/2025 9:16
DIRECCIÓN	: CRA. 2 36 86 EL CENTRO	VENCE	: 31/12/2025
CIUDAD	: CARTAGENA DE INDIAS	VENDEDOR	:
EMAIL	: uicparticipacion@cartagena.gov.co	FORMA DE PAGO	: CREDITO
TELÉFONO(S)	:	MEDIO DE PAGO	: CONSIGANCIÓN BANCARIA

#	ORIGEN	N° DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA%	INC%	VR. TOTAL
1	SER		0001	Pago correspondiente al convenio de asociación No.PC-SPDS-009-2025. - Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la atención integral a las Personas habitantes de calle del Distrito de Cartagena de Indias, a través de la implementación de un Hogar transitorio de Paso. Para la atención de 80 personas durante el período comprendido entre el 11 dediciembre y el 31 de diciembre de 2025.	1,00		152.561.964,00	0,00	0,00	152.561.964,00

1

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS.

SUBTOTAL	152.561.964,00
DESCUENTO	0,00
FLETES	0,00
INC	0,00
IVA	0,00
TOTAL	**152.561.964,00**
RETEFUENTE	0,00
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	**152.561.964,00**

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362291 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: 64445e78f24393f3b3ca401735157a22dfdd8c6c46aea0a5d5e5086147143596da9e8a23cb92ace7fa66f7df495bbf8f

Firma Electrónica:

kRreXZHjtTs3rfr9i3P7oCODJ1O8jYTHunwo+jVZrWSFuf6GHlOlNa4iS9d5QnC8RAKzqyuZu1YHusQCZzSM7XIBK1zncwau7p/Tk6T6nK2oUGYpe0d8Wm
6ye8jaVPrAaHghObq4eP8KXh5siqSqJlVmC/bqf25E0Cd0T++U7zIgrZGzC69EnwcgGC2ZSMT+p/74T9yMt5MwMyTktjprguy2IOLm/llQRN6/y+uk02TTlcrkM
XKB7/2wm4XgkYm+skZdiUupddXYUpD5IsE1ssXzBKiwOGm/RW2KkkH2ZFRUFpZ6B9ZpzHPnZKWJ9sgeJH3/2cEGHjM5Cxu6tmFXzw==

Fecha de Validación: 19/12/2025 9:16

Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, Articulo Nº 774 del código de comercio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-009-2025.

OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».**
INTERVINIENTES:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER. NIT. 900.137.340-3**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR TOTAL:	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($169.513.293,00).**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó por medio el Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, **ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía, No. 22.809.917 expedida en Cartagena, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER,** identificada con el NIT 900137340-3, representada legalmente por la señora JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.802.838 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027" establece la línea estratégica: "SEGURIDAD HUMANA", la cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo y que contempla como componente impulsor de avance: Atención Integral a Grupos de Especial Protección, el cual contiene dentro de sus programas, "PROGRAMA: CIUDADANOS HABITANTES DE CALLE CON PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS", el cual tiene como objetivo general, proporcionar una atención integral a los habitantes de calle, cubriendo áreas cruciales como la salud, alimentación, alojamiento, formación laboral e inclusión productiva, para facilitar su reintegración en la sociedad y mejorar su calidad de vida.

IV. Que atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código BPIN 2024130010181, el cual tiene como propósito atender a su población beneficiaria bajo los procesos de caracterización y oferta de hogar de paso. Sin embargo, estos procesos requieren generar acciones de inclusión social que contribuyan al desarrollo humano de los habitantes de calle, mediante el enfoque de derechos y de corresponsabilidad que facilite el acceso a servicios sociales y el desarrollo de sus potencialidades, así como, desarrollar acciones de sensibilización ciudadana frente a la problemática de la población habitante de calle.

V. Que así mismo el plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, dentro del componente impulsor de avance: Atención Integral a Grupos de Especial Protección, se encuentra también el "PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, el cual tiene como objetivo general, asegurar el bienestar y dignidad de las personas mayores en Cartagena, proporcionando servicios integrales y mejorando las infraestructuras de atención, para responder adecuadamente a sus necesidades de salud, nutrición y protección.

VI. Que teniendo en cuenta dicho programa, fue formulado el proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", identificado con BPIN 2024130010116, el cual tiene por objetivo general reducir los índices de vulnerabilidad, maltrato, abandono o situación de calle en las personas mayores del distrito de Cartagena de Indias.

VII. Que de conformidad con el principio de coordinación en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, *«(…) Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares».*

VIII. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

IX. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

X. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece: *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

XI. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un proceso competitivo con el propósito de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio cuyo objeto es ***«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».***

XII. Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-009-2025**, la cual fue publicada el 3 de diciembre del 2025 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43983691&isFromPublicArea=True&isModal=False** , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-009-2025.

XIII. Que, el comité evaluador determinó que el proponente **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes obteniendo el mayor puntaje producto de la ponderación, y recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso competitivo No. PC-SPDS-009-2025 al proponente **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER.**

XIV. Que, de acuerdo con la recomendación hecha por el comité evaluador del proceso de la referencia, se expidió la Resolución de Adjudicación No. 10210 del 11 de diciembre del 2025, por medio de la cual SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. PC-SPDS-009-2025 a la **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER**, teniendo en cuenta que, cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de evaluación contenidos en la invitación.

XV. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un Convenio de Asociación entre el **DISTRITO – SECRETARÍA DE PARTICIPAPCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** y la **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. ***«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».***

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco de los proyectos "**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" y "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Condiciones Técnicas Exigidas: En aras de soportar el presente CONVENIO desde el punto de vista técnico, se estipularon las condiciones y especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

CLÁUSULA 3. PLAZO. El plazo de convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($169.513.293,00).** El valor del aporte del Distrito será correspondiente al 90% del valor total del presupuesto oficial, equivalente a la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($152.561.964,00)** y un aporte por parte de la ESAL correspondiente al 10% del valor del convenio equivalente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($16.951.329,00).**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003006	3 de diciembre de 2025	$63.810.000,00
25003007	3 de diciembre de 2025	$87.801.564,00
25003008	3 de diciembre de 2025	$950.400,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO.

- El aporte se efectuará en un pago al finalizar la ejecución del convenio, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de habitantes de calle atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

- El Distrito no se responsabilizará por demora en el desembolso en los aportes a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

- La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. La ESAL indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

- Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO 1: En aquellos casos en que la atención a una persona se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito desembolsará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada persona, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ habitante\ de\ calle) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención\ \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

PARÁGRAFO 2: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO 3: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO 4: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES:

1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio.
2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.

7.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Conocer a cabalidad las especificaciones técnicas para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
2. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
3. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Cumplir como condición de pago con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la ESAL en el valor del convenio.
5. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución y el cumplimiento

de las obligaciones.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.
10. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

7.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Brindar alojamiento en un HOGAR DE PASO a ochenta (80) personas, pertenecientes a la población habitante de calle de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
2. Ofrecer atención integral a los usuarios que se reciban en el HOGAR DE PASO.
3. Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR DE PASO.
4. Asistir con alimentos preparados, consistente en dos raciones al día (desayuno y cena), de acuerdo con lo establecido en la tabla de composición de alimentos 2018 expedida por el ICBF, preparados por personal idóneo y certificado en manipulación de alimentos, con el acompañamiento de un nutricionista que garantice una adecuada dieta, y permita definir menús diferenciales de acuerdo con la identidad poblacional de los beneficiarios.
5. Entregar un Kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Hacer entrega de Kit de aseo mensual 1 toalla, Un (1) rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m, Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 gris, Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Un (1) desodorante en crema de 100 gris, Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante, Una (1) crema dental con flúor de 100 ml, Toallas higiénicas paquete x 12 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto), Detergente en polvo x 125 gris, Detergente líquido a demanda del beneficiario, Shampoo x 180 ml. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
6. Proveer de una Dotación de vestido (Vestuario 1 paquete al mes 1 suéter, 1 interior, 1 pantalón de estilo bermudas – material algodón / sudaderas – material burda - se intercalan cada mes). (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad) Dotación de calzado cerrado en material sintético resistente 1 cada 3 meses. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con el número de personas atendidas y a la necesidad) de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
7. Realizar la búsqueda activa del Habitante de Calle - o trabajo de campo, consiste en llegar a las zonas donde generalmente se encuentran y se les socializa el programa de oferta institucional y se trata de Sensibilizar- que asista al hogar de paso.
8. Realizar una Integración Familiar, consiste en realizar actividades de integración con el grupo familiar del habitante de calle para que ayuden en el proceso de aceptación y situación de su familiar frente a su condición y de rehabilitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
9. Garantizar los Costos asociados al retorno del habitante de calle a su lugar de origen, con su aceptación. Una vez la persona decida retornar a su lugar de origen, de acuerdo con el rubro estipulado dentro de las especificaciones técnicas aquí establecidas.
10. Realizar las visitas se realizarán de forma mensual a los habitantes de calle cuya estadía se prolongue por más de un mes, sin exceder de las 80 visitas por mes, de manera que permita realizar un seguimiento de estas; de acuerdo con las especificaciones técnicas, aquí establecidas.
11. Garantizar los Insumos para apoyar la capacitación y desarrollo de competencias para el trabajo para la rehabilitación y reinserción de los 80 habitantes de calle, papelería en general, materiales para actividades lúdicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
12. Entregar (Medicamentos no incluidos en el POS) (Guantes estériles 2 pares, Baja lengua 10 unidades, Algodón 1 paquete, Linterna 1 unidad, Tijeras 1 unidad, Gasa 1 caja, Esparadrapo 1 rollo, Curas 20 unidades, Manual de primeros auxilios 1 unidad, Esparadrapo de papel 1 rollo y Termómetro 2 unidades, alcohol, espuma para limpiar), de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
13. Asistir en salud por parte de un auxiliar de enfermería, durante todos los días de ejecución del convenio por un periodo de tiempo de 8 horas diarias Atención de la salud, a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
14. Realizar Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en

psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención, y las demás que se requieran de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

15. Realizar Intervención psicológica de valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Y realización de Talleres grupales psicosociales- de intervención –talleres de rehabilitación emocional- 1 vez por semana a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
16. Realizar Intervención de actividades físicas grupales que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de la población por parte de un profesional en EDUCACION FISICA. Deberá garantizar dos (2) intervenciones grupales semanales, con duración mínimo de una (2 horas) a los 80 Habitantes de calle, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
17. Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios.
18. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad.
19. Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses.
20. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Cartagena para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
21. Actualizar permanentemente la información referida a la población atendida en el Hogar de Paso (cada habitante de calle debe tener una carpeta donde se evidencie toda la atención recibida).
22. Brindar capacitaciones, orientación y formación en artes y oficios a los Habitantes de Calle con entidades de formación para el trabajo acreditadas o mediante personal idónea desde la Fundación.
23. Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga.
24. Informar previamente y solicitar autorización por escrito al Supervisor, sobre cualquier cambio que pretenda realizarse sobre los puntos establecidos en las especificaciones técnicas. Cualquier cambio que se genere.

7.4. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por la Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social o el funcionario que este designe.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del convenio están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en elconvenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la OficinaAsesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del DISTRITO o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado, todas estas actuaciones de conformidad a las funciones establecidas en el Decreto Distrital No. 0903 de 2017.

CLÁUSULA 9. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 10. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas,

cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. LA ESAL manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-009-2025.

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15 %) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del convenio y un (1) año más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes la ESAL, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

12.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-009-2025.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tiposocietario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documentoexprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
Característica	Condición
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes delConsorcio ni la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, sedebe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantíadeberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberárelacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparosdescritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Asociado. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si elvalor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional

SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el convenio se desarrollarán en el Distrito de Cartagena de Indias, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 19. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Proyectó: Nina Julio- Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externa SPDS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8697667
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 4:52:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PC-SPDS-009-2025
Objeto del contrato	«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.».
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5 días para terminar *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar *(1/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

FUNDASABER

Número de documento 900137340

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA	BANCOLOMBIA	Ahorros	789988289-61

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 5:14:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MILENA JIMENEZ TUÑON* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 5:15:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8697667_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8697667_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	PC-SPDS-009-2025
Título de la oferta	HABITANTE DE CALLE 2025-12
Cuantía del contrato	169.513.293 COP

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-009-2025

PARTES:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER.**
OBJETO:	**«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.»**
VALOR:	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($169.513.293,00).**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

A los once (11) días del mes de diciembre del año 2025, se suscribe la presente acta por **ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, en su rol de **SUPERVISORA** del convenio, por una parte y por la otra, **FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA, FUNDASABER,** identificada con el NIT 900137340-3, representada legalmente por la señora **JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO**, con el fin de dar inicio real y efectivo del Convenio de asociación N° **PC-SPDS-009-2025,** en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el convenio N° PC-SPDS-009-2025, se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Supervisor

JOHANA DEL CARMEN FLÓREZ PACHECO
Representante Legal FUNDASABER,

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

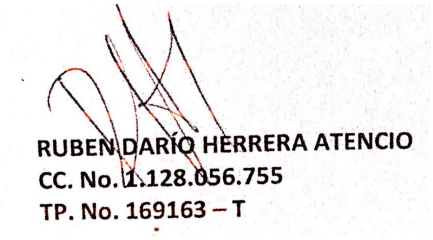
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL RUBEN DARÍO HERRERA ATENCIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.128.056.755 Y TARJETA PROFESIONAL No. 169163 – T CERIFICA QUE:

La FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, con Nit. No. 900.137.340 – 3, se encuentra a paz y salvo con todos los colaboradores que prestan sus servicios a la entidad por órdenes de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

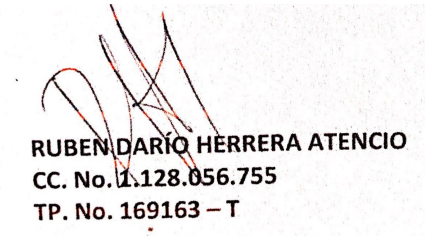


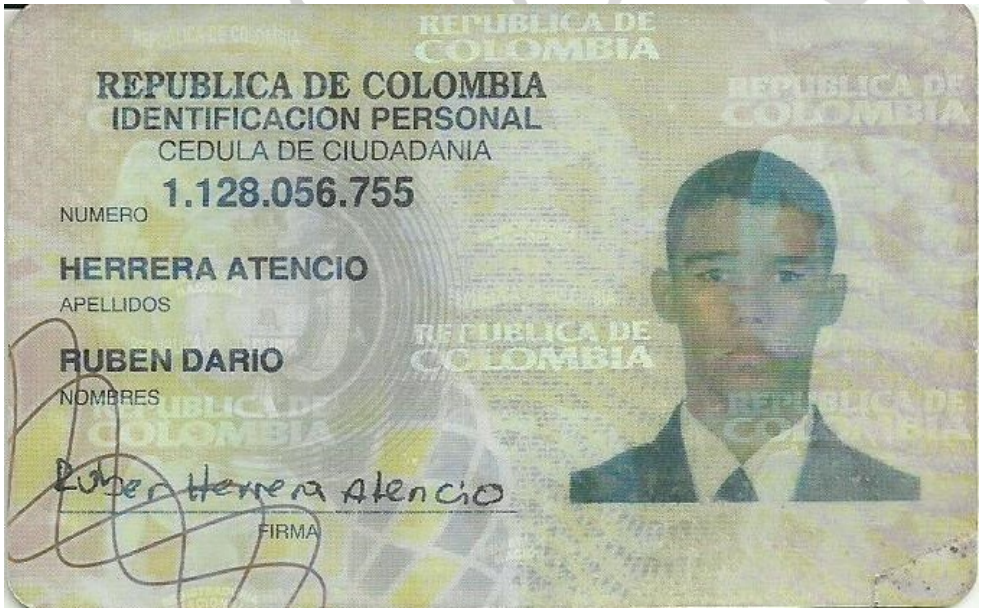
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL RUBEN DARÍO HERRERA ATENCIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.128.056.755 Y TARJETA PROFESIONAL No. 169163 – T CERIFICA QUE:

La FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – FUNDASABER, con Nit. No. 900.137.340 – 3, se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales, exigidos por la ley vigente.

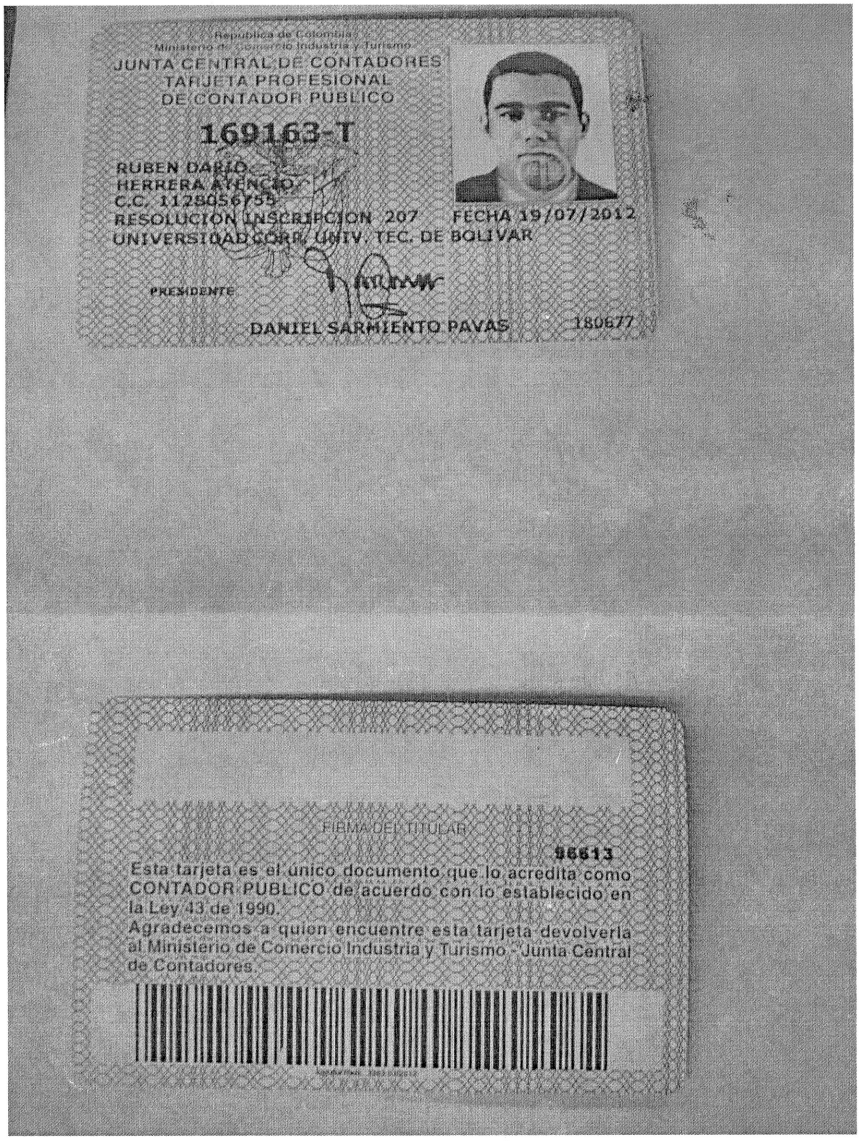
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.128.056.755
HERRERA ATENCIO
APELLIDOS
RUBEN DARIO
NOMBRES
Ruben Herrera Atencio
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-OCT-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-0500108-32143822-M-1128056755-20051212 03831 05346B 03 192403094


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
169163-T
RUBEN DARIO
HERRERA AYENCIO
C.C. 1128056755
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. TEC. DE BOLIVAR
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
180677
FIRMA DEL TITULAR
96613
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	22802838
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHANA DEL CARMEN FLOREZ PACHECO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	FLOREZTA MZ C LT 4 # 58 A 66 4	TELÉFONO:	6633845
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4635769021**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995200799

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 413.300**

Planilla Pagada

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101149989**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**12**	**2025**	**11**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA	**NIT: 900.137.340-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BARRIO LOS CORALES MZF LOT 24 OF 2A	CARTAGENA, BOLIVAR	6816634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL. 5 8-2 A 8-156	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE EL CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SPDS-009-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**11/12/2025**	**30/04/2026**	**$33,902,658.60**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**11/12/2025**	**31/12/2026**	**$33,902,658.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**11/12/2025**	**31/12/2028**	**$25,426,993.95**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,138,572.00	$ ******20,000.00	$ *****220,128.00	$ *********1,378,700.00	$ *******93,232,311.15	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	205042	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101149989

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193131424

(415)7707212489984(8020) 000014119313142 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal

TV 33 22 A 63 LC 01 BRR EL PRADO

42. Correo electrónico direccion@fundasaber.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 6 4 9 2 4 6	3 1 7 6 5 5 2 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 1 2 2	8 4 1 3	2 0 0 7 0 1 2 2	8 2 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ PACHECO JOHANA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1 8
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 2 2	2 0 2 2 0 0 3 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 2 2 7	2 0 2 2 0 0 9 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 2 7 6 7 1 2 2	3 9 0 3 6
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 1 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 8 0 2 8 3 8		2 6 3 3 2 2 2 0

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	PACHECO	JOHANA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 6 6 5 5 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DORIA	RAMOS	NIMI	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 0 8 8 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	PERIÑAN	BENJAMIN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 8 7 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MURILLO	POLO	AYITA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 8 0 9 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENEDETTI	HERRERA	NADIA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 8 0 3 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARCHENA	TAPIAS	EVER	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 6 7 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	MARTINEZ	MILENA	ROSA				2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 3 0 0 2 9 4 9		COLOMBIA 1 6 9	PUELLO	MONTERO	KAREN	MARGARITA				2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 0 6 6 7 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9	DORIA	RAMOS	ILBA	IRINA				2 0 1 1 1 0 2 2	2 0 1 9 0 1 0 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 0 5 9 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9	MENESES	VERGARA	DAYSI	JOHANNA				2 0 1 9 0 1 1 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 3 5 1 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9	FIGUEROA	PACHECO	ROBERTO	CARLOS				2 0 1 9 0 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 5 7 4 2 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VISBAL	RODRIGUEZ	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 5 7 1 1 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	MORALES	JORGE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 6 7 9 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SENI	PAYARES	EDWIN	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 9 6 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROA	SANCHEZ	ROBERTO	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 5 3 3 1 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	NAVARRO	LUZ	YERLEIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 1 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 7 3 4 0	3	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 5 6 7 5 5		1 6 9 1 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERRERA	ATENCIO	RUBEN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193131424

(415)7707212489984(8020) **000014119313142 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: EVENTOS & LOGISTICA FUNDASABER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: MZ F LT 24 OF 1 A BARRIO LOS CORALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 4 3 8 7 5 7 0 2	2 0 2 0 0 9 2 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25003008

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.20.95.088 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	**$ 950.400,00**
			$ 950.400,00

TOTAL CDP: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 3365	Elaboró SDP: AJIMENEZ	Fecha Impresion: 03/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003007

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010181 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 87.801.564,00**
			$ 87.801.564,00

TOTAL CDP: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 3367	Elaboró SDP: AJIMENEZ	Fecha Impresion: 03/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003006

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 63.810.000,00**
			$ 63.810.000,00

TOTAL CDP: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 3366	Elaboró SDP: AJIMENEZ	Fecha Impresion: 03/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18077

Beneficiario: 900137340 - FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER

CDP: 25003007 **Fecha CDP:** miércoles 03 diciembre 2025

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-009-2025

Fecha de compromiso: 11/12/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010181 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 87.801.564,00**
		Total	**$ 87.801.564,00**

TOTAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 12/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019631	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	12/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18078

Beneficiario: 900137340 - FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER

CDP: 25003008 **Fecha CDP:** miércoles 03 diciembre 2025

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-009-2025

Fecha de compromiso: 11/12/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.20.95.088 - RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	**$ 950.400,00**
		Total	**$ 950.400,00**

TOTAL: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 12/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019633	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	12/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18076

Beneficiario: 900137340 - FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA FUNDASABER

CDP: 25003006 **Fecha CDP:** miércoles 03 diciembre 2025

DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-009-2025

Fecha de compromiso: 11/12/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 63.810.000,00**
		Total	**$ 63.810.000,00**

TOTAL: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 12/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019630	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	12/12/2025